

500 17

Nueva **La Razon**

EL DIARIO SERIO DE LA TARDE

Valor S/. 50,00 - 24 páginas

Viernes, 19 de mayo de 1989

Nº 7.118

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA METAL PLACAS "MP" CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía METAL PLACAS "MP" CIA. LTDA. e otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 12 de agosto de 1988, ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Carol Geiger Friedberg, mediante Resolución No. 89-2-2-1-03683 el 12 Mayo de 1989.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Olmedo Palomino Sánchez, casado, de nacionalidad colombiana y se encuentra domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la referida compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 50.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 700.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 50.000,00.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- El socio que suscribe el aumento de capital es el señor Olmedo Palomino Sánchez.

6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-
NOMBRE DEL INVERSIONISTA: Olmedo Palomino Sánchez

NACIONALIDAD: Colombiana
RESOLUCIONES Nos. 211 y 29 del 1o. de agosto de 1988 y 27 de febrero de 1989, Específica.

TIPO DE INVERSION: Nacional
MONTO DE LA INVERSION: S/. 50.000,00
FORMA DE PAGO: en numerario
MONTO PAGADO: S/. 50.000,00.

7.- CALIFICACION DE LA EMPRESA.- De acuerdo al Régimen Común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros, la Compañía está calificada como empresa nacional.

8.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones o aportaciones de un mil sucres cada una de ellas.
Guayaquil, 16 de Mayo de 1989

**AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL**